



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 25 de Abril de 2023

Que, el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios**, "98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación". 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. "98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT."

Que, El Informe N° 332-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, contiene el Expediente de Contratación para convocar mediante Procedimiento de Selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2023-SGL-1**, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del Expediente de Contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un plazo de ejecución de 05 (Cinco) días calendario.

Que, mediante Memorándum N° 127-2023-MPA-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, Autoriza a la Sub Gerencia de Logística realizar la referida contratación bajo Procedimiento de Selección por Comparación de Precios, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios"

Que, El Informe N° 327-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Autorización para emplear el Procedimiento de Selección **Comparación de Precios COMPRE-SM-2-2023-SGL-1**, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", adjuntando Informe sustentatorio.

Que, mediante Informe N° 163-2023-MPA-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000315-2023, por el monto de S/ 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), en el Sistema de Administración Financiera SIAF, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", afectado al Rubro y Clasificador de la siguiente finalidad.

FINALIDAD	0071 : Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico
RUBRO	07 : Fondo de Compensación Municipal
CLASIFICADOR	23.24.71: De Maquinaria y Equipos

Que, mediante Memorándum N° 216-2023-MPA-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, Solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil con 00/100 soles)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 25 de Abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 332-2023-MPA/SGL/RLCH. remitido por el Sub Gerente de Logística, alcanzando el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **"COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2023-MPA-SGL-1 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.3 señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 25 de Abril de 2023

Que, mediante Informe N° 288-2023-MPA-GDUR. remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el Requerimiento para el Servicio del MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", requerido por la Sub Gerencia de Maestranza, informando que requiere el cambio de carrileria, Mantenimiento de Sprocket, Calibración de Motor, Limpieza de tanque de combustible, y cambio de bocinas del brazo ripper, y dejarlo operativo y continuar con los trabajos programados.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección Comparación de Precios COMPRE-SM-2-2023-SGL-1, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRILERIA DEL TRACTOR ORUGA D6TXL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles) con precios vigentes a la aprobación del Expediente de Contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un plazo de ejecución de 05 (Cinco) días calendario, debidamente aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N° 0000000315.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone autorizar a la Sub Gerencia de Logística su atención, a fin de que proceda a efectuar el Procedimiento en mención de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL